

## RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES JUVENILES 2020.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 09 de octubre de 2020.

**D. ANTONIO F. SOSA MARRERO**, titular del Documento Nacional de Identidad nº 42.788.823-Z, en calidad de Director Gerente de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, por medio del presente escrito, **DICE**:

**PRIMERO:** En fecha 30.07.2020 la Gerencia de la Entidad resolvió adjudicar la concesión de Ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de Proyectos Juveniles para todas aquellas Organizaciones no Gubernamentales y Entidades sin ánimo de lucro, que actúen en el ámbito de la Juventud, convocadas para el Año 2020, a las siguientes Entidades:

ORGANIZACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE
A.LGBTI DIVERSAS	1.500 €
A. FACOCIP	1.500 €
A. ECOMEI	1.500 €
FUNDACION CANARIA MAIN	1.500 €
RADIO ECCA	1.500 €
ASOCIACIÓN P.O.D.	1.500 €
A. ASISTENCIAL NAHIA	1.500 €
FUNDACIÓN ADSIS	1.500 €
A. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	1.500 €
A. FELICES CON NARICES	1.500 €

**SEGUNDO:** Habiéndose producido el pasado 14.08.2020, la RENUNCIA formal a la Ayuda por parte de la A. ECOMEI, la concesión de la Ayuda será para el siguiente Proyecto con mayor puntuación obtenida en la propuesta de adjudicación motivada de la Comisión de valoración de los proyectos. Por ello, se RESOLVIÓ ADJUDICAR, en virtud de resolución de fecha 21.09.2020, la concesión de la Ayuda por importe de 1.500 €, a la Entidad A. PUENTE HUMANO.

**TERCERO:** Asimismo, en fecha 08.10.2020 se produce la RENUNCIA formal a la Ayuda por parte de la entidad A. PUENTE HUMANO, por lo que se concederá la Ayuda al siguiente Proyecto con mayor puntuación obtenida en la propuesta de adjudicación motivada de la Comisión de valoración de los proyectos.

Por tal motivo, por medio de la presente se **RESUELVE ADJUDICAR** la concesión de la Ayuda por importe de 1.500 €, a la Entidad A. MOJO DE CAÑA.

**CUARTO:** Se acuerda notificar la presente resolución a la adjudicataria, y su publicación en la sede electrónica de la Entidad ([www.fundacionideo.org](http://www.fundacionideo.org)) y en [www.juventudcanaria.com](http://www.juventudcanaria.com). La Entidad beneficiaria deberá aceptar la Ayuda concedida en el plazo de 10 días naturales posteriores a la publicación/comunicación por mail de la resolución. La aceptación, deberá realizarse mediante la remisión de un email a la dirección [miproyectojuvenil@fundacionideo.com](mailto:miproyectojuvenil@fundacionideo.com). Transcurrido el citado plazo sin recibir la aceptación oportuna, la Ayuda queda a disposición de la Fundación, perdiendo la Entidad adjudicataria su condición de beneficiaria.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

D. Antonio F. Sosa Marrero.  
Director-Gerente  
Fundación Canaria de Juventud Ideo.